

**SEGUNDA SECCION**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**ACUERDO por el que se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por aumento de capital.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-I-A-DG-024/05.- 717.1/311143.

**Asunto:** Se modifica la autorización otorgada a esa sociedad por aumento de capital.

Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V.  
Organización Auxiliar del Crédito  
Av. de la Luz No. 92-C  
Fracc. Parque Industrial la Luz  
54700, Cuautitlán Izcalli, Edo. de México.

En virtud de que esta dependencia con oficio número 366-I-A-019/05 del 27 de enero de 2005, tuvo a bien aprobar la reforma a su escritura constitutiva con motivo del aumento a su capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado de \$16'289,700.00 (dieciséis millones doscientos ochenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$17'006,200.00 (diecisiete millones seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), modificando al efecto la cláusula sexta de sus estatutos sociales, según acuerdo adoptado por los accionistas de esa sociedad en asamblea general extraordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2002, contenida en la escritura pública número 40,630 de fecha 14 de diciembre de 2004, otorgada ante la fe del licenciado Mauricio Martínez Rivera, Titular de la Notaría Pública número 96, con ejercicio en la Ciudad de México, D.F., esta Secretaría con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 5o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 32 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ha resuelto dictar el siguiente:

**ACUERDO**

Se modifica la fracción II del artículo segundo de la autorización otorgada a "Grupo Almacenador Mexicano, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito", de fecha 31 de enero de 1991, entregada en esa misma fecha con oficio número 102-E-366-DGSV-II-B-a-239, modificada mediante los diversos 102-E-366-DGSV-II-B-a-327 del 20 de enero de 1992, 102-E-366-DGSV-II-B-a-1220 del 14 de marzo de 1994, 102-E-366-DGSV-II-B-a-2184 del 13 de julio de 1994, 366-I-B-5753 del 14 de octubre de 1997, 366-I-B-6751 del 15 de noviembre de 2000, 366-I-B-6791 del 28 de diciembre de 2000, 366-I-B-3004 del 22 de mayo de 2001, 366-I-B-3041 del 19 de junio de 2001 y 366-I-B-4723 del 11 de septiembre de 2002, que faculta a esa sociedad para llevar a cabo las operaciones a que se refieren los artículos 11 y 12 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar en los siguientes términos:

**ARTICULO SEGUNDO.-** .....

**I.-** .....

**II.-** El capital social es de \$20'006,200.00 (veinte millones seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$17'006,200.00 (diecisiete millones seis mil doscientos pesos 00/100 M.N.) corresponden al capital fijo sin derecho a retiro, totalmente suscrito y pagado y \$3'000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) integran la parte variable.

**III.-** .....

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 1 de febrero de 2005.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

**(R.- 228594)**